

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA

Fecha de ingreso: _____ Abogado que ingreso: _____

**M. EN D. LORENA MONTES HERNANDEZ
DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
P R E S E N T E.**

Mayor _____ Menor _____

1. GENERALES DEL TITULAR DEL ACTA	
Nombre del promovente:	
Teléfono	

2. DATOS DEL ACTA					
Nombre del titular del acta:					
Tipo de acta:		No. de Acta:		Libro No.:	
Núm. de Oficialía:		Municipio:		Fecha de registro:	

De conformidad con el artículo 129, 130, 131 y 133 del Código Civil para el Estado de Querétaro vigente, se solicita rectificar el acta antes mencionada en el siguiente sentido:

DICE:	DEBE DECIR:

3. PRUEBAS:					
<i>(llenar sólo por la Dirección Estatal del Registro Civil)</i>					
• Copia del libro	SI	NO	• Cartilla de Servicio Militar	SI	NO
• Identificación oficial	SI	NO	• Documentos expedidos por IMSS o SSSTE	SI	NO
• Acta de nacimiento del interesado	SI	NO	• Constancias escolares	SI	NO
• Actas de matrimonio del interesado	SI	NO	• CURP o SAR	SI	NO
• Acta de nacimiento de los hijos	SI	NO	• Fe de bautismo	SI	NO
• Acta de nacimiento de los padres	SI	NO	• Constancia del delegado municipal	SI	NO
• Acta de matrimonio de los padres	SI	NO	• Acta de nacimiento de hermanos	SI	NO
• Acta de defunción de los padres	SI	NO			
• Carta poder	SI	NO	• Otros:		

4. NOTAS IMPORTANTES

- Todos los documentos deberán de presentarse en original y copia hasta el ingreso formal del expediente.
- Una vez resuelta y asentada la rectificación, el dato que corresponde **no podrá ser objeto de modificación posterior** según el último párrafo del artículo 129 del Código Civil del Estado de Querétaro vigente.
- Únicamente será rectificado el dato solicitado expresamente por el promovente.
- Cuando el titular del acta sea un menor de edad, el trámite será promovido por ambos padres, tutor o quien detente la patria potestad del menor, anexando para tal efecto copias de identificación oficial, actas de nacimiento de los mismos y acta de matrimonio en su caso.
- Cuando el trámite se
- realizado por persona distinta al titular del acta, deberá anexar carta poder simple, con identificación oficial de quien otorga el poder, quien lo acepta y de dos testigos. La carta poder deberá ser dirigida a la Directora Estatal del Registro Civil con la siguiente leyenda: "se otorga poder para realizar el procedimiento administrativo de rectificación de acta" sin abreviar los nombres de quienes participen en ella.
- En caso de que los documentos presentados no sean suficientes para justificar jurídicamente su rectificación, se solicitarán otros a fin de acreditar su petición.
- En caso de promover la rectificación administrativa de acta de matrimonio, deberán de actuar conjuntamente ambos contrayentes.

5. OBSERVACIONES

(llenar sólo por la Dirección Estatal del Registro Civil)

NOTA: Sólo en caso de que el titular del acta no sepa firmar o escribir, además de estampar su huella será necesario que dos personas mayores de edad, firmen y pongan su nombre como testigos incluyendo la copia de su IFE.

"Protesto conducirme con verdad"

Nombre y firma del promovente o mandatario

Testigo

Testigo